

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S. A. U., POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO, Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S. A. U.**

Visto el expediente nº **24/2024**, para la contratación del servicio de limpieza, retirada y gestión de residuos y otros servicios auxiliares para las dependencias de Gestión del Medio Rural de Canarias, S. A. U. (en adelante GMR Canarias), y teniendo en cuenta los siguientes

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha de 16 de septiembre de 2024 se emitió informe (DP.35) en el que ponía de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de limpieza, retirada y gestión de residuos y otros servicios auxiliares. En el mismo documento se hacía constar que GMR Canarias no dispone de medios propios para prestar el servicio.

**SEGUNDO.-** Para la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación en el presente procedimiento se ha atendido a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.-** Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de:

- |   |              |
|---|--------------|
| • PRESUPUESTO TOTAL (3 años sin IGIC):                    | 274.043,58 € |
| • PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (3 años con IGIC): | 293.226,62 € |
| • VALOR ESTIMADO:   | 511.548,02 € |

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** GMR Canarias es una sociedad mercantil pública que tiene la consideración de medio propio personificado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Siendo esto así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tiene la consideración de poder adjudicador.

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 61 de la LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación de GMR Canarias es el Consejo de Administración. Ello no obstante, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 28 de junio de 2024 dicho órgano ha delegado sus facultades para contratar en este procedimiento en el Consejero Delegado de la entidad.

**Tercera.-** Por su parte, el artículo 62.1 LCSP, dispone que, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, los órganos de contratación deberán designar a un responsable del contrato, que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ella.

**Cuarta.-** Según lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP, la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada que concierten los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se regirán por las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

**Quinta.-** El artículo 117.1, integrado en la antedicha sección 1ª, señala, por su parte, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Sexta.-** En el expediente de contratación se ha justificado adecuadamente todos los aspectos a los que alude el artículo 116.4 LCSP.

En su virtud,

### **RESUELVO**

**Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas** que han de regir la contratación del servicio de limpieza, retirada y gestión de residuos y otros servicios auxiliares para las dependencias de Gestión del Medio Rural de Canarias, S. A. U. (Expte. 24/2024)

**Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente** por un presupuesto base de licitación de **293.226,62** euros, IGIC del 7% incluido siendo el importe del IGIC (7%) de 19.183,05 euros.

**Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** del contrato de referencia, que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Cuarto.- Designar como responsable del contrato** a don José Jorge Ramírez Delgado, Director de Contratación de GMR Canarias.

**Quinto.- Ordenar la publicación** de la presente resolución y del resto de documentos previstos en la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el perfil del contratante de GMR Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de septiembre de 2024



GMR Canarias  
*Juan Antonio Alonso Barreto*  
CONSEJERO DELEGADO

D. Juan Antonio Alonso Barreto

Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S. A. U.

